

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

UMH. No. 1100131100032020-00453

TÉNGASE que la parte activa no se pronunció frente a las excepciones de mérito, por lo que se **DISPONE**:

SEÑALAR la hora 10:00 am del día 18 del mes enero del año 2024 a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 37 2 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del p.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art. 373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

Para la prenombrada audiencia se decretan como pruebas las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Testimonios: Se decreta los testimonios de los señores HERERTO BOTIA HERNANDEZ, ANGELA BEATRIZ GALVIS NIÑO, MARTHA CECILIA GALVIS NIÑO, MARÍA LUISA NIÑO DE GALVIS y GLORIA ISABEL GALVIS NIÑO.

Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio a la aquí convocado señor LAUREANO BOTIA HERNANDEZ.

DEMANDADO:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Testimonios: Se decreta los testimonios de la señora IVONNE STTEFFANY CICERO TÉLLEZ.

Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio a la aquí convocante señora VILMA ESPERANZA GALVIS NIÑO.

NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 22 HOY 31 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a976595115a942a6c870089d83df722cf375b5ebc0d7e57ec690cce793fa29**

Documento generado en 30/05/2023 11:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>